ANEXO No. 10

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado,

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha: Bogotá, 11 de mayo de 2021
Nombres y Apellidos: Gloria Patricia Perilla Guerra
Cédula de Ciudadanía: 52988193 de Bogotá
Fecha de Nacimiento: 13 de Mayo de 1981
Nacionalidad: Colombiana
Profesión: Médico Pediatra
Universidad: Universidad Central de Venezuela
No Registro Profesional: 52988193
Título Obtenido: Especialista en Pediatría
Especializaciones: Diplomado en Lactancia Materna
Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación: 12 años
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente: Sin experiencia previa en esta institución
Firma del Profesional **Firma del Representante Legal**

NOMBRE DEL PROPONENTE : CEREN S.A.S.
NIT o C.C : 900510844-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : LILIÁN CAROLINA GUZMÁN
C.C., : 52.446.161 BTÁ

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN : K19. 108-35 USÁQUEN
TELÉFONO : (1) 466 0539

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2021

Señores

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL SANIDAD
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

Asunto: AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJAS DE VIDA y EXCLUSIVIDAD

Yo, Gloria Patricia Perilla Guerra, con Documento de identificación No. **52988193 de Bogotá**, por medio de la presente autorizo al Centro de Evaluación Diagnóstica y Rehabilitación Neurocognitiva S.A.S. [CEREN S.A.S.] presentar al proceso licitatorio de la POLICIA NACIONAL de manera exclusiva mis documentos de hoja de vida que me certifican como: **Médico Especialista en Pediatría,** y que me habilitan para hacer parte del grupo de profesionales que estarán a cargo de las actividades asistenciales y administrativas a desarrollarse con Sanidad de la Policía - Dirección de Sanidad – Seccional Sanidad – Bogotá; Cundinamarca y Boyacá.

Y de manera expresa certifico que no he dado mi autorización en ninguna otra entidad para presentar mi hoja de vida y documentos para participar en la licitación del asunto en referencia AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA proceso al: cargo de Especialista en Pediatra

Cordialmente,

Dra. Gloria Patricia Perilla Guerra

GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA

Dirección: Bogotá - Colombia

Fecha de nacimiento: 13/05/1981

Nacionalidad: Colombiana/ CC 52.988.193

Teléfono: 3503906448

E-mail: patryper88@gmail.com



FORMACIÓN ACADÉMICA

Institución: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. FACULTAD DE MEDICINA. ESCUELA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA EN COLABORACIÓN CON LA UNICEF**
Año: 2015
Título obtenido: **Diplomado en Lactancia Materna**

Institución: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. FACULTAD DE MEDICINA. ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**
Año: 2009
Título obtenido: **ESPECIALISTA DE PEDIATRÍA Y PUERICULTURA**
Convalidado en Colombia

Institución: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. FACULTAD DE MEDICINA. ESCUELA DE MEDICINA LUIS RAZZETI**
Año: 2004
Título obtenido: **MÉDICO CIRUJANO**
Convalidado en Colombia

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- **PALS POR LA AMERICAN HEART ASSOCIATION JULIO 2020**
- **ACLS POR LA AMERICAN HEART ASSOCIATION JULIO 2020**
- **BLS POR LA AMERICAN HEART ASSOCIATION JULIO 2020**
- **CURSO VIRTUAL DE BIOSEGURIDAD POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ JUNIO 2020**
- **CURSO VIRTUAL DE SEGURIDAD DEL PACIENTE POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ JUNIO 2020**
- **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA CARDIO CEREBRO VASCULAR METABÓLICA EN LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE BOGOTÁ, POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, MAYO 2020, otorga 150 horas académicas.**
- **ATENCIÓN EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS OCTUBRE 2019**

- **HOSPITAL MILITAR "DR. CARLOS ARVELO". DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA. LIV COLOQUIOS MÉDICOS. VI CURSO DE ACTUALIZACIÓN PEDIÁTRICA. EMERGENCIAS EN PEDIATRÍA.**
  Certificado obtenido: ASISTENTE EN EL COLOQUIO MÉDICO. JUNIO 2017. Otorga 4 horas crédito para la FMV.

- **HOSPITAL MILITAR "DR. CARLOS ARVELO". DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA. LIV COLOQUIOS MÉDICOS. I CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE GASTROPEDIATRIA. Helicobacter pylorí UNA BACTERIA: MÚLTIPLES VISIONES. HACIA LA TRANSDICIPLINARIEDAD.**
  Certificado obtenido: ASISTENTE EN EL COLOQUIO MÉDICO. JUNIO 2017.

- **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, SOCIEDAD VENEZOLANA DE PUERICULTURA Y PEDIATRIA Y UNICEF.**
  Certificado obtenido: PROMOTOR EN LACTANCIA MATERNA. Noviembre 2016
- **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. POSTGRADOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA. INSTITUTO DE BIOMEDICINA.**
  Certificado obtenido: Aprobación del curso "INMUNOLOGIA" 2013.

- **HOSPITAL MILITAR "DR. CARLOS ARVELO". DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA. L COLOQUIOS MÉDICOS. II CURSO DE ACTUALIZACIÓN PEDIÁTRICA. EMERGENCIAS EN PEDIATRÍA.**
  Certificado obtenido: ASISTENTE EN EL COLOQUIO MÉDICO. JUNIO 2013. Otorga 4 horas crédito para la FMV.

- **HOSPITAL MILITAR "DR. CARLOS ARVELO". DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA. XLIX COLOQUIOS MÉDICOS. SUB ESPECIALIDADES EN PEDIATRÍA.**
  Certificado obtenido: PARTICIPANTE EN EL COLOQUIO MÉDICO. JUNIO 2012.

- **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. FACULTAD DE MEDICINA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARACAS. POSTGRADO DE INFECTOLOGIA.**
  Certificado obtenido: Aprobación del curso de Ampliación "ASPECTOS PRÁCTICOS EN EL USO DE ANTIMICROBIANOS" 2011.

- **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. FACULTAD DE MEDICINA. COMISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS**
  Certificado obtenido: Asistencia al XVI curso de "INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN CLINICA" 2007.

- **HOSPITAL MILITAR "DR. CARLOS ARVELO". DPTO DE PEDIATRÍA Y PUERICULTURA.**
  Certificado obtenido: Participación en el XX Curso de Actualización Pediátrica **"**Conociendo a Nuestros Hijos**"**. Otorga 8 horas Crédito FMV. 2006

- **UNIVERSIDAD DE CARABOBO. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. DIRECCIÓN DE ESTUDIOS INTERACTIVOS.**
  Certificado obtenido: Aprobación del curso de "RADIOLOGÍA" 2005.

- **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. FACULTAD DE MEDICINA. ESCUELA DE SALUD PÚBLICA.**
  Certificado obtenido: Aprobación del curso de **"**BIOESTADÍSTICA**"** 2005

.

JORNADAS

- **VII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN PEDIATRÍA.** Certificado de Asistencia otorgado por la Sociedad Colombiana de Pediatría. Noviembre 2020. Bogotá

- **JORNADA VIRTUAL COVID ATENCION EN SALA DE EMERGENCIA.** Certificado de Asistencia dictado por la Sociedad Venezolana de educación médica continua en colaboración con profesores de la Universidad de Stanford. Otorga 9 horas de Educación Médica Continua (EMC) octubre 2020.

- **IMPORTANCIA DEL DIAGNÓSTICO OPORTUNO EN DISPLASIA DEL DESARROLLO DE CADERA.** Certificado de Asistencia al WEBINAR dictado por la Sociedad Latinoamericana de Ortopedia y Traumatología Infantil. Otorga 1 hora de Educación Médica Continua (EMC) agosto 2020.

- **II SIMPOSIO NACIONAL DE OBESIDAD INFANTIL Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE** Certificado de Asistencia y Participación por la Sociedad Colombiana de Pediatría. Noviembre 2019. Bogotá

- **LIV JORNADAS CIENTÍFICAS NACIONALES MÉDICAS, ODONTOLÓGICAS, DE ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN. HOSPITAL MILITAR DR CARLOS ARVELO. II CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN INMUNOLOGÍA CLÍNICA** Certificado de Participación. Otorga 5 horas crédito por la FMV. Caracas, 2017.

- **XXXI JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN PEDIATRÍA. NEUMONOLOGÍA PEDIATRICA**
  Certificado en calidad de Asistencia y Participación. Otorga 6 horas crédito por la FMV. Caracas, 2014.

- **L JORNADAS CIENTÍFICAS NACIONALES MÉDICAS, ODONTOLÓGICAS, DE ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN. HOSPITAL MILITAR DR CARLOS ARVELO.**
  Trabajo presentado: ATROFIA MUSCULAR ESPINAL INFANTIL, REVISIÓN Y REPORTE DE DOS CASOS. AGOSTO 2013.

- **XXIX JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN PEDIATRÍA. NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA.** Certificado en calidad de Asistencia y Participación. Otorga 4 horas crédito por la FMV. Caracas, 2012.

- **JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN INFECCIONES PEDIÁTRICAS "DRA. SONSHIRE FERIA"** Certificado en calidad de Asistencia y Participación. Caracas, 2011.

- **XVI JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN PEDIATRÍA. ACTITUD DEL PEDIATRA ANTE LAS ENFERMEDADES DIGESTIVAS** Certificado en calidad de Asistencia y Participación. Otorga 4 horas crédito por la FMV. Caracas, 2010.

- **XLIII JORNADAS CIENTÍFICAS NACIONALES. HOSPITAL MILITAR DR. CARLOS ARVELO.**
  Trabajo Presentado: INCIDENCIA DE INFECCIONES EN PIEL CAUSADAS POR ESTAFILOCOCOS AUREUS METICILINO RESISTENTE EN PACIENTES HOSPITALIZADOS PERIODO 2003-2005.

- **XLII JORNADAS CIENTÍFICAS NACIONALES. HOSPITAL MILITAR DR. CARLOS ARVELO.**
  Trabajo Presentado: INCIDENCIA DE LA POLIPOSIS DE COLON EN LA APARICIÓN DE CÁNCER DE COLON EN PACIENTES DE EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y CIRUGÍA. HOSPIMIL. 2005.

CONGRESOS

- **SOCIEDAD VENEZOLANA DE PUERICULTURA Y PEDIATRÍA**
  Certificado obtenido: Asistencia al 66 Congreso Venezolano de Puericultura y Pediatría Dr. Humberto Gutierrez. 1 er Congreso Virtual de la S.V.P.P Septiembre 2020

- **SOCIEDAD VENEZOLANA DE PUERICULTURA Y PEDIATRÍA**
  Certificado obtenido: Asistencia al LXIV Congreso Venezolano de Puericultura y Pediatría Dra. Mercedes Ramírez de Materán. Otorga 25 puntos crédito F.M.V 2018

- **SOCIEDAD VENEZOLANA DE ASMA ALERGIA E INMUNOLOGIA**
  Certificado obtenido: Participante en el XXVI Congreso Venezolano de Asma Alergia e Inmunología Dra. Mercedes Zabaleta. Otorga 22 puntos crédito F.M.V 2018

- **SOCIEDAD VENEZOLANA DE PUERICULTURA Y PEDIATRÍA**
  Certificado obtenido: Asistencia al LXIII Congreso Venezolano de Puericultura y Pediatría Dr. Jesús Velásquez Rojas. Otorga 25 puntos crédito F.M.V 2017

- **SOCIEDAD VENEZOLANA DE PUERICULTURA Y PEDIATRÍA**
  Trabajo presentado: Hipercolesterolemia y trombocitosis como factores de riesgo de enfermedad cerebrovascular en edad pediátrica a propósito de un caso. Hospital Miguel Pérez Carreño 2016.

- **SOCIEDAD VENEZOLANA DE PUERICULTURA Y PEDIATRÍA**
  Certificado obtenido: Asistencia al LXII Congreso Venezolano de Puericultura y Pediatría Dra. Mercedes López de Blanco. Otorga 25 puntos crédito F.M.V 2016

- **SOCIEDAD VENEZOLANA DE PUERICULTURA Y PEDIATRÍA**
  Certificado obtenido: Asistencia al LVIII Congreso Venezolano de Puericultura y Pediatría Dra. Michelle López de Liendo. Otorga 32 puntos crédito F.M.V 2012

- **SOCIEDAD VENEZOLANA DE ASMA ALERGIA E INMUNOLOGIA**
  Certificado obtenido: Participante en el XX Congreso Venezolano de Asma Alergia e Inmunología Dra. María Cristina Di Prisco. Otorga 22 puntos crédito F.M.V 2012

- **SOCIEDAD VENEZOLANA DE PUERICULTURA Y PEDIATRÍA**
  Trabajo presentado: Síndrome de Apnea Obstructiva del sueño en niños, a propósito de un caso.2010

- **SOCIEDAD VENEZOLANA DE PUERICULTURA Y PEDIATRÍA**
  Certificado obtenido: Asistencia al LVI Congreso Venezolano de Puericultura y Pediatría Dr. Amadeo Leyva Ferrer. Otorga 29 puntos crédito F.M.V 2010

- **SOCIEDAD VENEZOLANA DE PUERICULTURA Y PEDIATRÍA**
  Certificado obtenido: Asistencia al LV Congreso Venezolano de Puericultura y Pediatría Dr. Nelson Orta Sibú. Otorga 34 puntos crédito F.M.V 2009

RECONOCIMIENTOS

- **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. PROCESO DE HUMANIZACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**
  Entrega Diploma de reconocimiento por el compromiso en brindar un trato Humanizado, Digno, Amable y Oportuno a los pacientes y usuarios que asistieron al servicio, dado a los 20 de días, del mes de enero, del año 2020, por el Equipo de Humanización.

- **SOCIEDAD VENEZOLANA DE PUERICULTURA Y PEDIATRÍA**
  Entrega de **BOTÓN AL MÉRITO EN SU TERCERA CLASE** reconocimiento por haber cumplido más de cinco años como miembro activo de la SOCIEDAD VENEZOLANA DE PUERICULTURA Y PEDIATRÍA y por sus altos valores profesionales en el campo de la pediatría. 2017 Caracas.

- **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD**
  Entrega de diploma de reconocimiento por el alto nivel de profesionalismo en dicha Institución otorgada por Director del Hospital Militar “D Carlos Arvelo” General de Brigada de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana Renier Enrique Urbáez. 2017 Caracas.

- **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD**
  Entrega de diploma y **BOTÓN HONOR AL MÉRITO** en reconocimiento por el excelente desempeño como MÉDICO ESPECIALISTA I en dicha Institución otorgada por Directora General de Salud de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Contraalmirante Elsa I. Gutiérrez G. 2015. Caracas.

- **ESCUELA DE OPERACIONES ESPECIALES DEL EJÉRCITO**
  Entrega de diploma y Placa de Reconocimiento por el excelente desempeño como Médico Rural durante seis meses en dicha Institución otorgada por el General de Brigada Víctor R. Hernández G 2006. Cocollar. Edo Sucre.

- **UCV. DIRECCIÓN DE DEPORTES. DEPARTAMENTO TÉCNICO**
  Reconocimiento por la Participación en el Torneo Fútbol Sala Femenino Copa: Ciencias de la Salud. Diploma y medalla de Bronce. 2003. Caracas.

- **U.C.V. FACULTAD DE MEDICINA. COMISIÓN DE DEPORTES**
  Reconocimiento por parte del Decano Dr. Miguel Requena y la Coordinación de la Comisión de Deportes Dr. Oscar Rodríguez por la Participación en los IV Juegos Deportivos Inter-Escuela de la Facultad de Medicina, representando a la Escuela de Medicina "Luis Razetti" en la Disciplina deportiva Fútbol Sala Femenino. Diploma y medalla de Bronce. 2001. Caracas.

- **THE 22ND INTERNATIONAL CHILDREN'S ART EXHIBITION. 1992. SILVER MEDAL. JAPAN. 1992**

CARGOS DESEMPEÑADOS

- Septiembre 2019 hasta septiembre 2020 en USS 65 DINDALITO PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE
  CARGO: MÉDICO SSO

- Enero de 2017 – junio 2019. Hospital Miguel Pérez Carreño. Caracas.
  Departamento de Pediatría y Puericultura.
  CARGO: COORDINADOR DOCENTE PARA EL POSTGRADO DE PUERICULTURA Y PEDIATRÍA PARA LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (U.C.V.)

- Enero de 2010 – junio 2019. Hospital Miguel Pérez Carreño. IVSS. Caracas.
  Departamento de Pediatría y Puericultura.
  CARGO: MÉDICO ADJUNTO I – COLABORADOR DOCENTE PARA EL POSTGRADO DE PUERICULTURA Y PEDIATRÍA PARA LA U.C.V.

- Enero de 2010 – junio 2019. Hospital Militar Dr. Calos Arvelo. Caracas.
  Departamento de Pediatría y Puericultura.
  CARGO: MÉDICO ESPECIALISTA II – COLABORADOR DOCENTE PARA EL POSTGRADO DE PUERICULTURA Y PEDIATRÍA PARA LA U.C.V.

- Diciembre 2013 – julio 2018. Policlínica Metropolitana. Caracas.
  MÉDICO PEDIATRA DE EMERGENCIA.

- Julio de 2010 – diciembre 2016. Instituto Pediátrico la Florida. Caracas.
  MÉDICO PEDIATRA DE EMERGENCIA

- Enero de 2010 – junio 2019. Hospital Militar Dr. Calos Arvelo. Caracas.
  Departamento de Pediatría y Puericultura.
  CARGO: MÉDICO ESPECIALISTA II– COLABORADOR DOCENTE PARA EL POSTGRADO DE PUERICULTURA Y PEDIATRÍA PARA LA U.C.V.

- Enero de 2007 – diciembre de 2009. Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.). Hospital Miguel Pérez Carreño. Caracas.
  POSTGRADO DE PEDIATRÍA Y PUERICULTURA.
  CARGO: MÉDICO RESIDENTE.

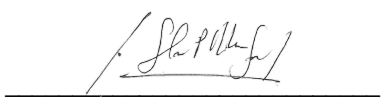
MEMBRECIAS

- **Sociedad Colombiana de Pediatría.**
- **Sociedad Venezolana de Puericultura y Pediatría**

ÁREA DE INTERÉS

- **Informática:** Aplicación Dinámica, Almera, Enterprise, Zoom, Meet, Excel, Word, Power Point.
- **Idiomas**: inglés – B1 Certificado junio 2020 por Escuela Centro de Idiomas Universal y la Oxford University.

Saludos cordiales,



Dra. Gloria Patricia Perilla Guerra


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52988193
PERILLA GUERRA
APELLIDOS
GLORIA PATRICIA
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1981**

CARACAS
(VENEZUELA)
LUGAR DE NACIMIENTO

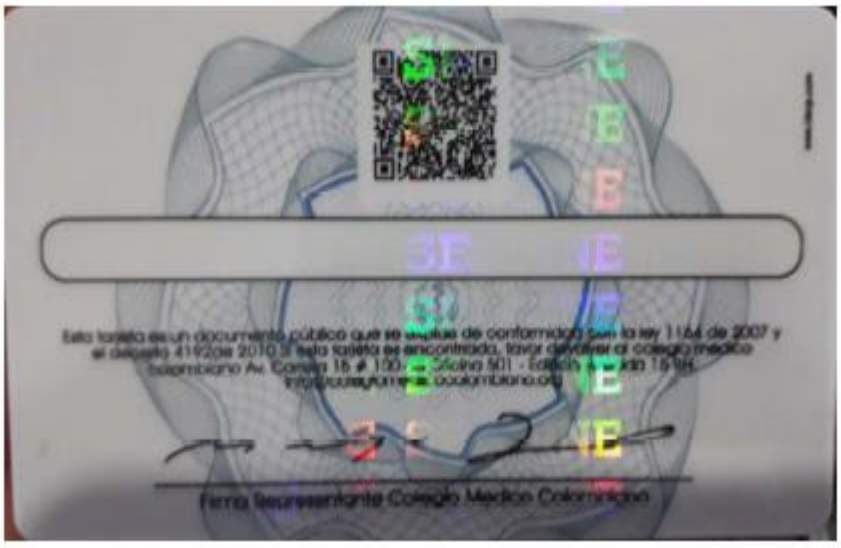
1.57	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-AGO-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-150111-43000992-F-0052368193-20020103 **01246** 020028 01 111506183


La salud es de todos
COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO
IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD
GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA
C.C. 52988193
MEDICO
Universidad Central de Venezuela
Venezuela
Grado: 14/12/2004
Rethus: 01/10/2020
ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA


Firma Representante Colegio Medico Colombiano

Nº 31578

Universidad Central de Venezuela

Dra. Cecilia García-Arocha Márquez

Rector (a)

Hago saber

que **Gloria Patricia Perilla Guerra**

Titular de la Cédula de Identidad Nº V. 14.428.099, cumplió con todos los requisitos exigidos por las leyes, por lo cual en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le confiero el título de:

Especialista en Pediatría y Puericultura

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad y reconózcasele en toda la República los derechos inherentes a este título. En fe de lo cual firmo el presente Diploma en unión del Vicerrector(a) Académico(a) en su condición de Presidente del Consejo de Estudios de Postgrado, del Secretario(a), y del Decano(a) respectivo, en la Ciudad Universitaria de Caracas, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Años: 209° y 160°

Rector(a)

Vicerrector(a) Académico(a)

Decano (a)

Secretario (a)

Oficina Principal de Registro Público
CCS, 17 de Junio de 2019
años 209° y 160°
Quedó registrado bajo Nº 60
Folio 60 Tomo 15 Trimestre 2do
Año 2019 Derecho de Reg. Bs.
según planilla Nº 0771
El Registrador Principal
Gabriel Navarro
C.I.: 16.362.708
Registrador Auxiliar

Inscrito al folio 9257 del libro respectivo

Secretario(a)
Ivo Belmonte Guzmán

794.003

Digitally signed by Luis Fernando Jesus Mory Duque
Date: 2019.06.17 15:25:12 VET
Reason: Certificación electrónica de firma de autoridad
Location: Caracas - Venezuela

N° 00016420190617235111161

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE FIRMA DE AUTORIDAD

APELLIDOS, NOMBRES	Perilla Guerra, Gloria Patricia
CÉDULA	14.428.099
TIPO	TÍTULO EN PERGAMINO
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA - UCV

Caracas, 17 de Junio de 2019 – 209°, 160° y 20°

Se certifica la firma que antecede a el(la) ciudadano(a) CECILIA GARCIA AROCHA quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: RECTOR(A) de la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA - UCV sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

LUIS FERNANDO JESUS MORY DUQUE
CIV-17115525
Delegación de firma
Según Resolución N° 77 del 02-06-2017
Gaceta Oficial N° 41.169 del 09-06-2017

La validez del certificado se puede consultar solo en la página web: **http://citavirtual.mppeuct.gob.ve** en la opción **"Validar Comprobante"** donde se debe introducir el código QR o serial del presente documento. El documento está protegido con firma electrónica y puede ser verificado con ADOBE READER o un instrumento que permita validar firma digital descargable.

Firma electrónica implementada conforme a lo establecido en la Providencia Administrativa **Fundación Instituto de Ingeniería (FII)** otorgada por la **Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores | Oficina de Relaciones Consulares

No. J11112991U15H12

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: VENEZUELA Country/Pays	
El presente documento público The public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	**LUIS FERNANDO JESÚS MORY DUQUE**
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	**DELEGACIÓN DE FIRMA**
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	**Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria,Ciencia y Tecnología**
Certificado Certified / Attesté	
5. en CARACAS at / a	**6. el día 11-12-2019** the / lé
7. Por Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores by / par	
8. Bajo el número J11112991U15H12 Nº / sous nº	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	**10. Firma:** Signature: Signature :

EULALIA TABARES ROLDAN

Directora General (E) de la Oficina de Relaciones Consulares según Resolución No. 190 del 02 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.453 del 03 de agosto de 2018

Esta Apostille certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Fecha y hora de la emisión: 11/12/2019 11:41:00

Para validar la autenticidad de esta apostilla ingrese este código: XY46DZ9D3DH en http://consultalegalizacionve.mppre.gob.ve

Tipo de Documento: Certificación Electrónica de Firma de Autoridad para Titulo en Pergamino

Titular: Nro de Identificación: V 14428099 **Nombre:** GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Date and time of issue: 11/12/2019 11:41:00

To validate the authenticity of this Apostille enter this code: XY46DZ9D3DH in http://consultalegalizacionve.mppre.gob.ve

Document type: Certificación Electrónica de Firma de Autoridad para Titulo en Pergamino

Holder: Identification Number: V 14428099 **Name:** GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Date et heure d'émission: 11/12/2019 11:41:00

Pour valider l'authenticité de cette apostille, entrez ce code: XY46DZ9D3DH dans http://consultalegalizacionve.mppre.gob.ve

Type de document: Certificación Electronica de Firma de Autoridad para Titulo en Pergamino

Titulaire: Numéro d'identification: V 14428099 **Prénom:** GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA

Mppre-8ff5a8e77f34885aa99aad039f209302b0aac4f6

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010327 24 JUN 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52988193, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y PUERICULTURA, otorgado el 6 de junio de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2020-EE-062718.

Que mediante Resolución No. 002783 del 19 de marzo de 2019, este Ministerio le convalidó el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 14 de diciembre de 2004, por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA , como equivalente al título de MÉDICA.

Que en virtud del artículo 24°, parágrafo 4. de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: "La solicitud de convalidación de títulos de pregrado y posgrado del área de la salud se surtirá exclusivamente baje el criterio de evaluación académica...".

La convalidación de títulos de educación superior es una actuación administrativa que se desarrolla especialmente con arreglo a los principios del debido proceso, buena fe y moralidad, en virtud de los cuales se impone i) adelantar el procedimiento de conformidad con las normas establecidas en la Constitución y la ley; ii) presumir el comportamiento leal y fiel de los particulares en el ejercicio de sus derechos y deberes y iii) asumir que todas las personas honran su obligación de actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

El trámite de convalidación de títulos se encuentra regido por la Ley 1437 de 2011, la Ley 30 de 1992, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 20797 del 09 de octubre de 2017, regulación que conlleva la realización de un análisis legal y académico de todos los documentos aportados por los solicitantes de convalidación, aspecto que revela su carácter eminentemente documental, sin que sea posible verificar la adquisición y desarrollo de competencias, conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades y destrezas prácticas en un escenario real, debido a la ausencia de un examen teórico-práctico legalmente vinculante dentro del proceso de convalidación, de tal suerte que para el caso de los títulos de especializaciones médico quirúrgicas, es materialmente imposible asegurar la idoneidad de quienes solicitan la convalidación de sus títulos.

El Ministerio de Educación Nacional ha desplegado un papel activo con miras a verificar, con apoyo de los informes de la Federación Médica Venezolana (FMV), la Academia Nacional de Medicina, el Observatorio Venezolano de Salud y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las condiciones de calidad de los programas de pregrado y posgrado en salud ofertados en Venezuela, frente a lo certificado documentalmente; sin embargo, dichos esfuerzos han resultado infructuosos debido a la nula respuesta institucional, lo cual limita

nuevamente el campo de acción del proceso de convalidación a la verificación de documentos, que si bien se reputan verdaderos debido a la gravedad de juramento con la que son presentados y a la presunción de buena fe y moralidad, no permiten llegar a la certeza sobre los hechos que se alegan.

Bajo las anteriores consideraciones, el Ministerio de Educación Nacional dentro del proceso de convalidación de títulos, continuará adelantando las gestiones necesarias de verificación de la formación de quienes han adquirido sus títulos de educación superior en Venezuela, con las limitaciones legales anteriormente expuestas y con la finalidad de proteger dentro de la órbita de sus funciones, los derechos de la colectividad, la salud e integridad física y mental de su población.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título." (...) "El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (...) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación."

Que el día 4 de junio de 2020 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y PUERICULTURA, otorgado el 6 de junio de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA, a GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52988193, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La convalidación a cargo del Ministerio de Educación Nacional y la autorización para el ejercicio profesional a cargo de los Colegios o Agremiaciones Profesionales corresponden a trámites de diferente naturaleza, el primero, orientado al reconocimiento de

efectos académicos de un título de educación superior conferido en el exterior y el segundo, referido a la inscripción del profesional en los registros públicos mediante los cuales se le habilita para su ejercicio profesional, en consecuencia, la decisión de convalidar un título no conlleva la autorización para el ejercicio profesional.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Maria Alejandra Ramos Miranda - 14 de junio de 2020
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

TIMBRE
FISCAL

6529-0027889

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
SECRETARÍA

EL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CONFERIMIENTO DE TÍTULOS DE ESPECIALISTAS MARCADO CON EL Nº 19/2018 AL FOLIO 9257, SE ENCUENTRA UN ACTA DE GRADO CUYO TEXTO ES DEL SIGUIENTE TENOR: "EN CARACAS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE AÑOS 209º Y 160º REUNIDOS EN EL AULA MAGNA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, EL RECTOR, EL VICERRECTOR ACADÉMICO, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL SECRETARIO DEL INSTITUTO Y PROFESORES DE LAS FACULTADES CONCURRENTES, CON EL FIN DE PROCEDER EN ACTO PÚBLICO Y SOLEMNE AL CONFERIMIENTO DEL TÍTULO DE: **ESPECIALISTA EN PEDIATRIA Y PUERICULTURA,** CIUDADANO (A): **PERILLA GUERRA GLORIA PATRICIA,** CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: **V-14.428.099,** CONFORME AL CORRESPONDIENTE DECRETO RECTORAL RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, Y PRESENTE EL ASPIRANTE, SE DIO COMIENZO AL ACTO, PREVIO EL JURAMENTO LEGAL TOMADO AL RECIPIENDARIO, EL CIUDADANO RECTOR, CON EL CEREMONIAL DE ESTILO Y PROCEDIENDO EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LEY, LE CONFIRIÓ EL TÍTULO DE **ESPECIALISTA EN PEDIATRIA Y PUERICULTURA** Y LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE, PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN: LA RECTORA CECILIA GARCIA-AROCHA; EL SECRETARIO AMALIO BELMONTE GUZMAN; EL GRADUADO (FDO) PERILLA GUERRA GLORIA PATRICIA".- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EN CARACAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- AÑOS 209º Y 160º.----------

AMALIO BELMONTE GUZMAN
SECRETARIO

JV.Rev.por:

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-UNIVERSIDAD CENTRAL

Caracas 27 de Junio de 2019 Años 209° y 160°

Cecilia García - Arocha Rectora de la Universidad Central de Venezuela Certifica: Que la firma que antecede es autentica de puño y letra del ciudadano Amalio Belmonte Guzmán, quien en la actualidad es como se titula, Secretario de esta institución

CECILIA GARCIA - AROCHA

816.528

Digitally signed by Luis Fernando Jesus Mory Duque
Date: 2019.08.29 14:47:29 VET
Reason: Certificación electrónica de firma de autoridad
Location: Caracas - Venezuela

N° 00043320190829240454 58

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE FIRMA DE AUTORIDAD

APELLIDOS, NOMBRES	Perilla Guerra, Gloria Patricia
CÉDULA	14.428.099
TIPO	ACTA DE GRADO
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA - UCV

Caracas, 29 de Agosto de 2019 – 209°, 160° y 20°

Se certifica la firma que antecede a el(la) ciudadano(a) CECILIA GARCIA AROCHA quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: RECTOR(A) de la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA - UCV sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

LUIS FERNANDO JESUS MORY DUQUE
CIV-17115525
Delegación de firma
Según Resolución N° 77 del 02-06-2017
Gaceta Oficial N° 41.169 del 09-06-2017

La validez del certificado se puede consultar sólo en la página web: http://citavirtual.mppeuct.gob.ve en la opción **'Validar Comprobante'** ó escaneando el código QR con su dispositivo inteligente. El documento está protegido con firma electrónica y puede ser verificada con ADOBE READER u otra herramienta que permita validar firma en documentos electrónicos.

Firma electrónica implementada con herramientas de software libre desarrollado por la **Fundación Instituto de Ingeniería (FII)**, avalado por la **Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)**

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE FIRMA DE AUTORIDAD

APELLIDOS, NOMBRES	Padilla Guerra, Gloria Patricia
CEDULA	14.279.099
TIPO	ACTA DE GRADO
INSTITUCION	UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA - UCV

Caracas, 29 de Agosto de 2019 – 209°, 160° y 20°

Se certifica la firma que antecede a el(la) ciudadano(a) CECILIA GARCIA AROCHA quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: RECTOR(A) de la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA - UCV sin precipitar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores | Oficina de Relaciones Consulares

No. L11A12S91X15012

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: VENEZUELA Country/Pays	
El presente documento público The public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	**LUIS FERNANDO JESÚS MORY DUQUE**
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	**DELEGACIÓN DE FIRMA**
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	**Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria,Ciencia y Tecnología**
Certificado Certified / Attesté	
5. en CARACAS at / a	**6. el día 11-12-2019** the / lé
7. Por Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores by / par	
8. Bajo el número L11A12S91X15012 Nº / sous nº	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	**10. Firma:** Signature: Signature :

EULALIA TABARES ROLDAN

Directora General (E) de la Oficina de Relaciones Consulares según Resolución No. 190 del 02 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.453 del 03 de agosto de 2018

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Fecha y hora de la emisión: 11/12/2019 11:48:03

Para validar la autenticidad de esta apostilla ingrese este código: 3A46DZ9D44H en http://consultalegalizacionve.mppre.gob.ve

Tipo de Documento: Certificación Electrónica de Firma de Autoridad para Acta de Grado

Titular: Nro de Identificación: V 14428099 **Nombre:** GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Date and time of issue: 11/12/2019 11:48:03

To validate the authenticity of this Apostille enter this code: 3A46DZ9D44H in http://consultalegalizacionve.mppre.gob.ve

Document type: Certificación Electrónica de Firma de Autoridad para Acta de Grado

Holder: Identification Number: V 14428099 **Name:** GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Date et heure d'émission: 11/12/2019 11:48:03

Pour valider l'authenticité de cette apostille, entrez ce code: 3A46DZ9D44H dans http://consultalegalizacionve.mppre.gob.ve

Type de document: Certificación Electrónica de Firma de Autoridad para Acta de Grado

Titulaire: Numéro d'identification: V 14428099 **Prénom:** GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA

Mppre-3a46233ae968b372a097d460d16832ed48ac7cbf

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: GLORIA PATRICIA

Apellidos: PERILLA GUEVARA

Documento de identidad: C.C. (T.I. Pasaporte No. 52488193

Fecha de nacimiento: Día 13 Mes 05 Año 1981

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	03/8/2018	N3023	
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1	30/Mar/20	AHBVC8K292	Pedro Cruz
	2	9/Jun/20	AHBVC8194AC8h2	Pedro Cruz
	3	21/Dic/20	AHBVC8190152	12/22 Pedro Cruz
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual	4/Jun/20	V3022001532	Pedro Cruz
Otras				

La Fundación Universitaria Sanitas

Certifica que

GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA

I.D. 52988193

Cursó satisfactoriamente el entrenamiento, las evaluaciones de conocimientos y destrezas en el curso de

ATENCIÓN EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Celebrado en la ciudad de Bogotá, del día 05 de septiembre al 04 de octubre de 2019 con una intensidad de 64 horas.

Natalia Restrepo Centeno
Decana
Facultad de Medicina

David Vergara Durán
Director
Unidad de Vinculación con el Sector Externo

19BO57FC111810

Nº 88251



Universidad Central de Venezuela

Prof. Antonio Paris P.

Rector

Hago saber:

que **Gloria Patricia Perilla Guerra**

Titular de la Cédula de Identidad Nº V- 14. 428. 099 cumplió con todos los requisitos exigidos por las leyes, por lo cual en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le confiero el título de:

Médico Cirujano

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad y reconózcansele en toda la República los derechos inherentes a este título.

En fe de lo cual firmo el presente Diploma en unión del Secretario, el Decano de la Facultad respectiva y dos profesores de esta Institución, en la Ciudad Universitaria de Caracas, a los Catorce días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Años: 194º y 145º.

Rector

Decano

Profesor Secretario Profesor

Oficina de Registro Público del Distrito Federal
Caracas, De ... De ...
Con esta fecha y bajo el Nº ...
Folio ... Tomo ... ha sido
Registrado este título. Derechos
Escritura Bs ... P.P. Bs ...
Título Bs ... Total Bs ...
Planilla Nº ...
El Registrador Principal
José M. Villegas R.

Inscrito al folio 944 del libro respectivo

Secretario

25617 Libro 19 de Bajo de Libro

437.283

Digitally signed by Luis Fernando Jesus Mory Duque
Date: 2018.01.23 11:53:40 VET
Reason: Certificación electrónica de firma de autoridad
Location: Caracas - Venezuela

N° 00046120180123124371 89

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE FIRMA DE AUTORIDAD

APELLIDOS, NOMBRES	Perilla Guerra, Gloria Patricia
CÉDULA	14.428.099
TIPO	TÍTULO EN PERGAMINO
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA - UCV

Caracas, 23 de Enero de 2018 – 207°, 158° y 18°

Se certifica la firma que antecede a el(la) ciudadano(a) ANTONIO PARIS PANTALONE quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: RECTOR(A) de la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA - UCV sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

LUIS FERNANDO JESUS MORY DUQUE
CIV-17115525
Delegación de firma
Según Resolución N° 77 del 02-06-2017
Gaceta Oficial N° 41.169 del 09-06-2017

bguillen
23-01-2018 10:00:31

La validez del certificado se puede consultar sólo en la página web **http://citavirtual.sapeuct.gob.ve** en la opción **"Validar Comprobante"** o escaneando el código QR con su dispositivo inteligente. El documento está protegido con firma electrónica y puede ser verificada con ADOBE READER u otra herramienta que permita validar firma en documentos electrónicos.
Firma electrónica implementada con herramientas de software libre desarrollado por la **Fundación Instituto de Ingeniería (FII)**, avalado por la **Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

1817 - 2017 ZAMORA

Fecha Impresión: 25/01/2018
Hora Impresión : 14:23:49

0 0 0 2 7 0 4 1 0 7

No. 00097305

No.00097305 **Sello No.**00787246

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País ***VENEZUELA***

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

LUIS FERNANDO JESUS MORY DUQUE

3.- Actuando en su calidad de:

DELEGADO DE FIRMA

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA EDUCACION UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Certificado

5.- En Caracas: ***25-01-2018***

6.- Por el Ministro:

7.- N°. ***00787246***

8.- Sello/Timbre

9.- Firma.

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0005025216

AUTORIDAD CERTIFICANTE
Distrito Capital
Libertador
Directora del Servicio Consular Nacional
2018-01-25 09:09:32-05

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV14428099201897305
EN https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve

TIPO DE ACTUACIÓN: ***TITULO PERGAMINO***

TITULAR: V-14.428.099 GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA

MPPRE-3C72DD4ECC5437BE962D6534288AD7F6

Este documento ha sido *Firmado Electrónicamente*,cumpliendo con el *Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica,*de fecha 10 de febrero de 2001, publicado en la *Gaceta Oficial**N° 37.148, del 28 de febrero del 2001.


BOLIVARIANA DE VENEZUELA
0.5 UT
GDC
CAPITAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002783 19 MAR 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.988.193, presentó para su convalidación el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 14 de diciembre de 2004, por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2018-0005611.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 16° de la Resolución 20797 del 09 de octubre de 2017, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: *"Los títulos del área de la salud deben ser sometidos únicamente al criterio de evaluación académica a cargo de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, órganos o pares evaluadores".*

Que el 06 de noviembre de 2018, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MÉDICA.

La convalidación de títulos de educación superior es una actuación administrativa que se desarrolla especialmente con arreglo a los principios del debido proceso, buena fe y moralidad, en virtud de los cuales se impone i) adelantar el procedimiento de conformidad con las normas establecidas en la Constitución y la ley; ii) presumir el comportamiento leal y fiel de los particulares en el ejercicio de sus derechos y deberes y iii) asumir que todas las personas honran su obligación de actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

El trámite de convalidación de títulos se encuentra regido por la Ley 1437 de 2011, la Ley 30 de 1992, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 20797 de 2017, regulación que conlleva la realización de un análisis legal y académico de todos los documentos aportados por los solicitantes de convalidación, aspecto que revela su carácter eminentemente documental, sin que sea posible verificar la adquisición y desarrollo de competencias, conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades y destrezas prácticas en un escenario real, debido a la ausencia de un examen teórico-práctico legalmente vinculante dentro del proceso de convalidación, de tal suerte que para el caso de los títulos de especializaciones médico quirúrgicas, es materialmente imposible asegurar la idoneidad de quienes solicitan la convalidación de sus títulos.

El Ministerio de Educación Nacional ha desplegado un papel activo con miras a verificar, con apoyo de los informes de la Federación Médica Venezolana (FMV), la Academia Nacional de Medicina, el Observatorio Venezolano de Salud y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las condiciones de calidad de los programas de pregrado y posgrado en salud ofertados en Venezuela, frente a lo certificado documentalmente; sin embargo, dichos

esfuerzos han resultado infructuosos debido a la nula respuesta institucional, lo cual limita nuevamente el campo de acción del proceso de convalidación a la verificación de documentos, que si bien se reputan verdaderos debido a la gravedad de juramento con la que son presentados y a la presunción de buena fe y moralidad, no permiten llegar a la certeza sobre los hechos que se alegan.

Bajo las anteriores consideraciones, el Ministerio de Educación Nacional dentro del proceso de convalidación de títulos, continuará adelantando las gestiones necesarias de verificación de la formación de quienes han adquirido sus títulos de educación superior en Venezuela, con las limitaciones legales anteriormente expuestas y con la finalidad de proteger dentro de la órbita de sus funciones, los derechos de la colectividad, la salud e integridad física y mental de su población.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 14 de diciembre de 2004, por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA, a GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.988.193, como equivalente al título de MÉDICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el ejercicio de la profesión se deberá realizar la respectiva inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud según lo dispuesto en la Ley 1164 de 2007.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO TERCERO.- La convalidación a cargo del Ministerio de Educación Nacional y la autorización para el ejercicio profesional a cargo de los Colegios o Agremiaciones Profesionales corresponden a trámites de diferente naturaleza, el primero, orientado al reconocimiento de efectos académicos de un título de educación superior conferido en el exterior y el segundo, referido a la inscripción del profesional en los registros públicos mediante los cuales se le habilita para su ejercicio profesional, en consecuencia, la decisión de convalidar un título no conlleva la autorización para el ejercicio profesional.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: CALOZANO - 7 de noviembre de 2018
Revisó: GSIERRAL - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

860468

EL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CONFERIMIENTO DE TITULOS, MARCADO CON EL Nº 9/2004, AL FOLIO 972, SE ENCUENTRA UN ACTA DE GRADO CUYO TEXTO ES DEL SIGUIENTE TENOR: "EN CARACAS, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO AÑOS 194º Y 145º.- REUNIDOS EN EL AULA MAGNA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, EL RECTOR, EL VICERRECTOR ACADEMICO, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL SECRETARIO DEL INSTITUTO Y PROFESORES DE LAS FACULTADES CONCURRENTES, CON EL FIN DE PROCEDER EN ACTO PUBLICO Y SOLEMNE AL CONFERIMIENTO DEL TITULO DE: **MEDICO CIRUJANO** A LA CIUDADANA: **PERILLA GUERRA GLORIA PATRICIA** CEDULA DE IDENTIDAD Nº **V-14.428.099** RECAIDO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, Y PRESENTE EL ASPIRANTE, SE DIO COMIENZO AL ACTO, PREVIO EL JURAMENTO LEGAL TOMADO AL RECIPIENDARIO, EL CIUDADANO RECTOR, CON EL CEREMONIAL DE ESTILO Y PROCEDIENDO EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LEY, LE CONFIRIO EL TITULO DE: **MEDICO CIRUJANO** Y LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE, PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN: EL RECTOR ATONIO PARIS; LA SECRETARIA GARCIA CECILIA-AROCHA; EL GRADUADO (FDO) PERILLA GUERRA GLORIA PATRICIA".- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EN CARACAS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- AÑOS 207º Y 158º.----------

AMALIO BELMONTE GUZMAN
SECRETARIO

SL.Rev.Por:

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - UNIVERSIDAD CENTRAL

Caracas, 06 de Julio de 2017 Años 207 y 158

Cecilia García - Arocha Rectora de la Universidad Central de Venezuela certifica que la firma que antecede es auténtica de puño y letra del ciudadano Amulio Belmonte Guzmán quien en la actualidad es como se titula, Secretario de esta institución

CECILIA GARCIA - AROCHA

437.203

Digitally signed by Luis Fernando Jesus Mory Duque
Date: 2018.01.23 11:53:40 VET
Reason: Certificación electrónica de firma de autoridad
Location: Caracas - Venezuela

N° 00078620180123124370 98

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE FIRMA DE AUTORIDAD

APELLIDOS, NOMBRES	Perilla Guerra, Gloria Patricia
CÉDULA	14.428.099
TIPO	ACTA DE GRADO
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA - UCV

Caracas, 23 de Enero de 2018 – 207°, 158° y 18°

Se certifica la firma que antecede a el(la) ciudadano(a) CECILIA GARCIA AROCHA quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: RECTOR(A) de la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA - UCV sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

LUIS FERNANDO JESUS MORY DUQUE
CIV-17115525
Delegación de firma
Según Resolución N° 77 del 02-06-2017
Gaceta Oficial N° 41.169 del 09-06-2017

bguillen
23-01-2018 10:06:30

La validez del certificado se puede constatar sobre en la página web http://citavirtual.sapreart.gob.ve en la opción **'Validar Comprobante'** ingresando el código QR en un dispositivo inteligente. El documento está protegido con firma electrónica y puede ser verificado con ADOBE READER u otro software que permita validar firmas en documentos electrónicos.

Firma electrónica implementada con herramienta de software libre desarrollado por la **Fundación Instituto de Ingeniería (FII)** avalado por la **Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

1817 · 2017 ZAMORA

Fecha Impresión: 25/01/2018
Hora Impresión : 14:23:50

0 0 0 2 7 0 4 1 0 7

No. 00097305

No.00097305 **Sello No.**00787273

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País ***VENEZUELA***

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

LUIS FERNANDO JESUS MORY DUQUE

3.- Actuando en su calidad de:

DELEGADO DE FIRMA

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA EDUCACION UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Certificado

5.- En Caracas: ***25-01-2018***

6.- Por el Ministro:

7.- No. ***00787273***

8.- Sello/Timbre

9.- Firma.

Se advierte, que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0005025347

AUTORIDAD CERTIFICANTE
Distrito Capital
Libertador
Directora del Servicio Consular Nacional
2018-01-25 09:09:32-05

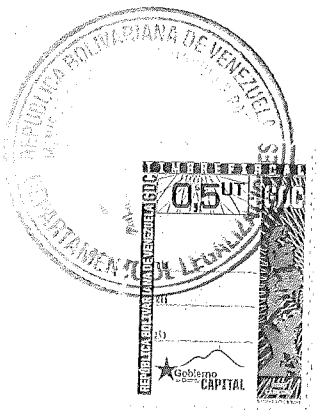
PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV14428099201897305
EN https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve

TIPO DE ACTUACIÓN: ***ACTA DE GRADO***

TITULAR: V-14.428.099 GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA

MPPRE-C85BEED21F45B2B1CEFEB5D512D194D9

Este documento ha sido *Firmado Electrónicamente*,cumpliendo con el *Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica,*de fecha 10 de febrero de 2001, publicado en la *Gaceta Oficial**N° 37.148, del 28 de febrero del 2001.


0,5 UT
Gobierno
CAPITAL

Comisión de Estudios de Postgrado
Facultad de Medicina - UCV

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE MEDICINA
COORDINACION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ESTUDIOS

C E R T I F I C A C I Ó N

QUIENES SUSCRIBEN, **EMIGDIO BALDA**, DECANO Y **JOSÉ RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ**, COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICAN QUE, LA CIUDADANA MEDICO CIRUJANO **PERILLA GUERRA GLORIA PATRICIA**, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NUMERO **14.428.099**, CUMPLIO FUNCIONES COMO DOCENTE ASISTENCIAL EN EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN **PEDIATRIA Y PUERICULTURA** CON SEDE EN EL **HOSPITAL MIGUEL PEREZ CARREÑO** DESDE **EL 01 DE ENERO DE 2010** HASTA EL **07 DE JUNIO DE 2019,** CUANDO PRESENTO SU RENUNCIA.

IGUALMENTE SE HACE CONSTAR, QUE LA MENCIONADA MEDICO EJERCIO FUNCIONES COMO COORDINADORA DE DICHO PROGRAMA DESDE EL 02.02.2017 HASTA 07,06.2019.

CERTIFICACION QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CARACAS, A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

PROF. EMIGDIO BALDA
DECANO
CIV-4.271.514 / MSDS: 16.724

PROF. JOSÉ RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
COORDINADOR
CIV-3.176.796 / MSDS: 11.053

NOTA: LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA COORDINACION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO CARECEN DE VALIDEZ LEGAL CUANDO LLEVAN ENMENDADURAS Y CUANDO LOS DATOS QUE CONTIENEN DIFIEREN DE LOS QUE CONSTAN EN LOS ORIGINALES QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ESTUDIOS DE LA COORDINACION.
A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2015, LA COMISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO PASA A SER COORDINACION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO.

EB/JRGR/Carolina D

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-UNIVERSIDAD CENTRAL

Caracas, 04 de Julio de 2015 Años 205 y 160

Amalio Belmonte Guzmán, Secretario de la Universidad Central de Venezuela, certifica:

Que la firma que antecede es autentica de puño y letra del ciudadano (a) Enrique Bifa

quien para la fecha indicada es como se titula

Decano (a) de la Facultad de Medicina

de esta Institución. Esta legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo ni de fondo ni de forma.

AMALIO BELMONTE GUZMAN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-UNIVERSIDAD CENTRAL

Caracas, 09 de Julio de 2015 Años 205 y 160

Cecilia García - Arocha Rectora de la Universidad Central de Venezuela Certifica: Que

la firma que antecede es autentica de puño y letra del ciudadano Amalio Belmonte

Guzmán, quien en la actualidad es como se titula, Secretario de esta Institución

CECILIA GARCÍA - AROCHA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
VICEMINISTERIO DE LOS SERVICIOS PERSONAL Y LOGISTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO "DR. CARLOS ARVELO"
DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA

Caracas, 19 de junio de 2019

A QUIEN CORRESPONDA

Me permito hacer del conocimiento que la Dra. Gloria Perilla Guerra, portadora de la cedula de identidad N° 14.428.099, médico pediatra egresada de la Universidad Central de Venezuela, laboró en este centro hospitalario bajo mi supervisión desde el 01 de abril del año 2010, constándome su responsabilidad y competencia en el trabajo, desempeñando principalmente el cargo de médico adjunto del Servicio de Pediatría.

Siempre se observó actitud de superación, iniciativa y responsabilidad, distinguiéndose de igual manera por sus valores de respeto, compromiso y honestidad. Una de las principales cualidades que la hacen muy valiosa es su disposición al trabajo en equipo, por ende habilidades de comunicación y relaciones personales.

Como docente colaboradora en el postgrado Universitario de Puericultura y Pediatría UCV, con sede en esta institución HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO "DR. CARLOS ARVELO", siempre transmitió de manera ejemplar sus conocimientos a los estudiantes del post grado durante 9 años, mostrando siempre seriedad y profesionalización.

Durante todo este tiempo la Dra. Gloria Perilla presentó el entusiasmo requerido en cada una de las actividades que le fueron encomendadas.

En el plano personal enaltezco su constancia, honradez, marcada persistencia, sana competitividad y meta clara del logro de sus objetivos.

Cnel. Hilda N. Adriani C.
JEFE DPTO. PEDIATRIA
C.I.: 6.560.357
MPPS: 32481 CM: 10529

CNEL. Dra. Hilda Ninoska Adriani Camacaro
Jefe del Departamento de Pediatría
Directora del Curso de Postgrado Universitario en Puericultura y Pediatría

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
VICEMINISTERIO DE SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE SALUD
Hospital Militar Dr. Carlos Arvelo
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA

LA SUSCRITA DIRECTORA OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

HACE CONSTAR:

Que la doctora **GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.988.193**, fue nombrada mediante Resolución No. 0609 del 26 de agosto de 2019, por el término de un (1) año, para desempeñar el empleo de **Profesional Servicio Social Obligatorio** Código 217 – Grado 11, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Que la citada profesional desempeñó el empleo desde el **10 de septiembre de 2019, hasta el 09 de septiembre de 2020**, ocupando la plaza rural Código No. **1100130296151-1.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

JOHANNA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por:	Johanna Patricia Rodríguez Gómez	Director Operativo – Dirección de Gestión de Talento Humano		10/09/2020
Revisado por:	Karim Johanna Camacho Hernández	Profesional Especializado I - OPS		10/09/2020
Proyectado por:	Shirley Cruz Cubillos	Profesional Universitario II- OPS		10/09/2020

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA; con documento de identidad No, 52988193 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2020	6510-2020	MEDICO GENERAL	11/12/2020	31/01/2021	$6032724	SUBRED
2	2021	4664-2021	MEDICO GENERAL	01/02/2021	31/03/2021	$6032724	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
3	2021	5582-2021	MEDICO GENERAL	2021-04-16	2021-05-31	$2.804.508	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MEDICO GENERAL

1 » Contrato: **6510-2020**
Obligaciones:

1) Realizar la valoración clínica de los pacientes direccionados a atención domiciliaria. 2) Efectuar identificación del riesgo clínico de los pacientes atendidos en el servicio de atención domiciliaria 3) Recibir pacientes interconsultados de atención domiciliaria en forma documentada del médico tratante. 4) Establecer plan de manejo de cuidado en casa según las indicaciones de médico hospitalario tratante y las guías de práctica clínica. 5) Valorar paciente en la periodicidad que se requiera según la condición clínica del paciente. 6) Educar al paciente y su familia en el manejo de la enfermedad. 7) Participar de las reuniones del equipo de trabajo de atención domiciliaria para la revisión de casos o del proceso de atención domiciliaria. 8) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. 9) Llevar registro de la atención de los procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la Subred y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación 10) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el manejo adecuado de la historia clínica. 11) Participar en la programación de actividades del área. 12) Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la Subred. 13) Notificar las fallas de calidad que se presenten en el servicio, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio. 14) Impartir instrucciones al equipo de salud sobre los procedimientos ordenados al paciente. 15) Diligenciar en forma adecuada los formatos o instrumentos propios de su actuar con criterios de legibilidad, oportunidad e integralidad. 16) Diligenciar el consentimiento informado acorde al procedimiento. 17) Practicar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación. 18) Informar al paciente y su familia sobre su condición, plan de manejo y procedo de atención domiciliaria. 18) Emitir conceptos médicos que se le requieran. 19) Apoyar el cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad según requerimientos de la Subred. 20) Diligenciar el consentimiento informado acorde al procedimiento. 21) Elaborar informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato para que este certifique el cumplimiento. 22) Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas y entregarlos a la persona encargada en caso de terminación del

contrato. 23) Participar en las jornadas de capacitación, inducción, equipos de mejoramiento de acreditación, reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 24) Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred, además de apoyar la implementación de los mismos. 25) Apoyar a la Subred en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales. 26) Registrar las actividades realizadas relacionadas con la prestación del servicio, de acuerdo con el sistema de información de la Subred. 25) Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente. 26) Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato.

2 » Contrato: **4664-2021**
Obligaciones:
3 » Contrato: **5582-2021**
Obligaciones:

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los cinco(5) días del mes de Mayo de 2021, la cual no tiene fecha de expiración

MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
SUBGERENCIA CORPORATIVA

Gloria Perilla

patryper88@gmail.com

Cedula 52988193

3503906448 (Celular) - 3503906447 (Celular)

Bogotá, D.C., Cundinamarca, Colombia (111156)

30-04-2021

Información Personal

Pasaporte al día	Sí
Licencia de Conducir	No
Dirección Exacta	kra 90 147b 23

Preferencia Laboral

Puestos Deseados	PEDIATRA
Areas Deseadas	Medicina
Dispuesto a Viajar	Sí
Vivir en Otro Ciudad	Sí
Vivir en Otro País	Sí

Experiencia Laboral

MEDICO

Empresa	SUBRED SUROCCIDENTE
Fecha	09-09-2019 - 30-04-2021
Jefe Inmediato	3107687429
Teléfono	3753569
Funciones	MEDICODE CONSULTA EXTERNA DOMICILIARIA Y TELEMEDICINA
Logros	RECONOCIMIENTOS POR A ALCALDIA DE BOGOTA

Preparación y Conocimientos

Nivel Académico	Doctorado

Estudios:

medico cirujano(UCV)
medico pediatra(UCV)

Idiomas	Español (100%) Ingles (70%)
Nivel Cómputo	Office Profesional

Resultado General -2021-05-11→9:15:22 AM -2021-05-11→9:48:11 AM -2021-05-11→10:04:09 AM -2021-05-11→11:20:42 AM -2021-05-11→12:07:24 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	52988193	GLORIA	PATRICIA	PERILLA	GUERRA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) GLORIA PATRICIA PERILLA GUERRA identificado(a) con CC 52988193 registra La siguiente información:

2021-05-11→12:07:24 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero	Pediatría	2020-06-24	75720	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Extranjero	Medicina	2020-10-01	75719	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA|BOGOTÁ, D.C.|BOGOTÁ, D.C.	2019-09-10	2020-09-09	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).